



RESOLUCION EXENTA N°

N° 3331

VALPARAÍSO,

15 SET. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°5.260 de 27.08.1997, se creó, dependiente del Director/a Nacional de Aduanas, entre otros, el Departamento Secretaría General, modificada entre otras por la Resolución N° 4.060 de 2018.

Que, mediante Resolución N° 5.259 de 27.08.1997, modificada entre otras, por la Resolución N° 1.086 de 13.03.2020, se crearon los departamentos y unidades dependientes de la Subdirección Jurídica, incorporando en ésta las funciones necesarias para velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, que hasta la fecha se encontraban radicadas en el Departamento de Secretaría General.

Que, atendido los nuevos desafíos en materia de transparencia y probidad de la función pública, y la reestructuración de los distintos departamentos del Servicio resulta necesario reasignar las funciones en materia de transparencia, modificando las funciones establecidas en la Resolución N° 2851 de 9 de agosto de 2023, de acuerdo a lo que se indica en la presente Resolución.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 2°, 4°, números 1, 2, y 18 del Decreto con Fuerza de Ley N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y, lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. SUSTITÚYESE el número 5 de la Resolución N° 5.259/1997, por los siguientes:

"**5. Créase** dependiente de la Subdirección Jurídica, los siguientes departamentos y unidades: Departamento de Informes y Asesoría Jurídica; Departamento Judicial; Departamento de Asesoría Legal Administrativa; Unidad de Gestión y Unidad Jurídica de Transparencia."

2. INCORPÓRESE el punto 6.5 a la Resolución N° 5259/1997, y sus modificaciones posteriores, las siguientes funciones:

"**6.5 Unidad Jurídica de Transparencia**

6.5.1 Atender, dentro de los plazos establecidos internamente, las solicitudes de acceso a la información pública, derivadas de Secretaría General, gestionando la recopilación de



antecedentes con las unidades responsables y remitir el proyecto de acto administrativo que corresponda a Secretaría General.

6.5.2 Coordinar, gestionar y responder, las propuestas enviadas por el Consejo Para la Transparencia en los Sistemas Alternativos de Resolución de Amparos (SARC), derivadas a la Subdirección Jurídica por Secretaría General.

6.5.3. Las demás funciones que le encomienden el/la Subdirector/a Jurídico/a.

3. REEMPLÁCESE el siguiente numeral 7 nuevo a la Resolución N° 4.060, de 2018:

"7. CRÉASE dependiente de la Secretaría General, la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- 7.1** Analizar, gestionar y supervisar el proceso de respuesta a solicitudes de Acceso a la Información Pública, velando por el cumplimiento y la calidad en el proceso, según los plazos otorgados por los organismos fiscalizadores a nivel nacional a fin de dar cumplimiento a la ley 20.285.
- 7.2** Atender las solicitudes y gestionar las respuestas, con las Unidades que correspondan, a las solicitudes de acceso a la Información Pública.
- 7.3** Mantener un registro actualizado de los expedientes de las solicitudes de acceso a la información.
- 7.4** Coordinar y gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los procedimientos de Transparencia Activa.
- 7.5** Coordinar, gestionar y responder, las propuestas enviadas por el Consejo Para la Transparencia en los Sistemas Alternativos de Resolución de Amparos (SARC).
- 7.6** Administrar el sistema de gestión de solicitudes y registro de usuarios de la Ley N°20.285.
- 7.7** Las demás funciones que le encomiende el/la Director/a Nacional."

4. ACTUALÍCESE la Resolución Exenta N°5.259 y N°5260 de 27.08.1997, de esta Dirección Nacional, por la Subdirección Jurídica, de conformidad al presente acto administrativo y demás resoluciones vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS



MJRC/JAK/VDC

N° 3 0 2 6 7

